

ORDINARIO 2008-00694

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 3 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, con la liquidación de costas y agencias en derecho, en la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	
A cargo de la demandada	\$3.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	
A cargo de la demandada	\$900.000.00
COSTAS	\$-0-
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$3.900.000.00

De otro lado, informo que, obran **DOCUMENTOS DIGITALES** cargados al proceso digital por el empleado designado del correo institucional del juzgado, en los que, la parte actora solicita declarar la **SUCESION PROCESAL** por fallecimiento del demandante.

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 8 de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que está pendiente de aprobar la liquidación de costas practicada por secretaría Documento Digital 2 que se pone de presente en la imagen previa,

Dígnese proveer.



OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO

Oaao.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe anterior, el despacho dispone:

IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho practicada por Secretaría, en los términos del **artículo 366 del C.G.P.**

En firme la presente providencia y, una vez vencido el término de que trata el artículo 306 del C.G.P., archívese el expediente previo los **registros y anotación en el Sistema Integrado de Gestión Judicial de la Rama, Justicia Siglo XXI, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3499d30f1beb37dc640e354f9f003875e8283bde38b8858cd1042f8e72c0b026

Documento generado en 08/10/2021 05:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>